

VII CONVOCATORIA DE LAS BECAS DE INVESTIGACIÓN IBN AL-JATIB PARA EL ESTUDIO DE TEMAS LOJEÑOS Y DE LA PROVINCIA DE GRANADA. EDICIÓN 2012

EL OBJETO DE LAS BECAS

La Fundación Ibn al-Jatib de Estudios y Cooperación Cultural -bajo el patronazgo del Ayuntamiento de Loja y la Diputación Provincial de Granada- marca, como uno de sus objetivos estratégicos, el fomento de la investigación sobre temas locales, para lo que promueve esta séptima convocatoria de las Becas de Investigación.

Con esta iniciativa siempre se ha querido incentivar a estudiosos, expertos y jóvenes investigadores, para que desarrollen trabajos de investigación que, de manera específica, aborden algún tema de interés local sobre el municipio de Loja o sobre el conjunto de la provincia de Granada, en relación con temáticas diversas: cultura, arte y humanidades, ciencia y tecnología, medio ambiente y ciencias de la naturaleza, territorio, etc...

La presente convocatoria 2012 cuenta con la particularidad de que el objeto del trabajo de investigación ya viene dado de forma específica, siendo la temática principal **“La Recuperación del Patrimonio de la Cultura Ovina Lojeña”**.

DOTACIÓN

La dotación la beca de investigación será de 2.000 €.

El Consejo de la Fundación, si la excepcionalidad de los proyectos presentados lo recomendase, podrá ampliar la dotación inicial en el caso de contar con fondos suficientes destinado a temas de investigación.

Como un segundo elemento de incentivo, la Fundación podrá publicar los trabajos becados dentro de su propia producción editorial, ya sea en formato libro – digital o impreso- o artículo de investigación , dependiendo de las propias características del trabajo becado-, como estrategia que posibilite la divulgación y el conocimiento de las investigaciones llevadas a cabo.

LOS/ LAS ASPIRANTES

Podrán optar a esta beca personas físicas, individualmente o en equipos de trabajo, que realicen un trabajo de investigación que deberá caracterizarse por la calidad científica, el enfoque innovador, la base teórico-empírica y la actualidad temática. Asimismo, se valorarán los aspectos metodológicos, el trabajo a desarrollar, la solidez argumental del proyecto. Todas las propuestas deberán hacer constar en los impresos de solicitud el nombre de un investigador responsable del proyecto.

Las propuestas aspirantes a las becas, a la hora de presentar las correspondientes solicitudes, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El/La Directora/a -Responsable del proyecto deberá estar en posesión de un título universitario con calidad de doctor/a, licenciado/a o diplomado/a. Se deberá presentar, junto con la fotocopia del DNI, fotocopia del título o resguardo de abono de las tasas para la expedición del Título, junto con currículum vitae, tanto del Director/a-responsable del proyecto, como de todos los miembros del equipo de trabajo, si lo hubiere.
2. El/La Directora/a -Responsable del proyecto deberá adjuntar declaración jurada de cuantas otras ayudas o becas de investigación le hayan sido aprobadas - ya sea a él o a cualquier otro miembro del equipo- para el desarrollo del mismo proyecto. En caso de concurrencia con otras becas, la declaración jurada deberá hacer constar el origen, la cuantía, finalidad y el plazo de finalización de todas y cada una de ellas. Una vez recibida la solicitud, la Fundación podrá requerir cuanta documentación añadida considere de interés para su consideración por parte del Tribunal de Valoración, que podrá dictaminar posibles incompatibilidades.
3. Presentar un Informe de Presentación del Proyecto de Investigación. Dicho informe deberá estar escrito en castellano, y tendrá una extensión mínima/máxima de entre 15 y 20 páginas (en formato DIN A4). El

informe, además de impreso, será presentado en soporte informático de formato Word. El Informe del proyecto de Investigación deberá estar estructurado en los siguientes apartados:

- a) Título del Proyecto de Investigación.
- b) Interés y justificación del Proyecto.
- c) Objetivos generales y específicos de la investigación.
- d) Contenidos a desarrollar. Descripción de las acciones
- e) Metodología investigadora a seguir
- f) Temporalización del proyecto y recursos necesarios (humanos y materiales)
- g) Bibliografía
- h) Presupuesto de gastos y de ingresos (si contara con alguna fuente de financiación añadida a esta beca).

Serán objeto de denegación aquellas solicitudes de proyectos que no reúnan o acrediten los requisitos exigibles en la presente convocatoria.

Sin que se considere requisito sine qua non, el Tribunal de Valoración podrá tener en cuenta la presentación añadida de un aval académico o científico firmado por un profesor o investigador que esté en posesión del título de doctor/a, y que con su firma se comprometa a actuar como Tutor/a Científico del proyecto, dando cuenta del interés y viabilidad del mismo, así como de la competencia profesional e investigadora del Director/a -Responsable del proyecto que se presenta.

EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y COMUNICACIÓN

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, hasta **el 29 de octubre de 2012**. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución del Sr. Presidente de la Fundación.

Las instancias solicitando tomar parte en esta Convocatoria de Becas de Investigación irán dirigidas al Sr. Presidente de la Fundación Ibn al-Jatib, y deberán ser presentadas o remitidas a las dependencias de la Fundación, ubicadas en la siguiente dirección:

FUNDACION IBN AL-JATIB DE ESTUDIOS Y COOPERACION CULTURAL

Centro de Iniciativas Culturales EL PÓSITO

Plaza de Joaquín Costa nº1

CP 18.300 (Loja, Granada)

fundacion@ibnal-jatib.org

Si la solicitud o documentación presentada no reuniese los requisitos exigidos en las presentes bases de Becas de Investigación en el momento de presentarse las solicitudes, se le requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane los defectos apreciados en la solicitud o documentación, con apercibimiento de que de no hacerlo así, se entenderá desistido de su petición, pudiéndose emitir resolución declarando tal circunstancia.

Como trámite previo al estudio y selección de las solicitudes de Proyectos de Investigación, se procederá a la comprobación y verificación de los documentos presentados para cada proyecto, para un adecuado conocimiento de las circunstancias de cada caso.

El estudio y selección del proyecto de investigación presentado se realizará por un Tribunal de Valoración, que emitirá su dictamen. A partir de ahí la Fundación hará pública la resolución provisional con el proyecto a becar en la convocatoria correspondiente al año 2012. Dicha relación provisional permanecerá expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Loja durante un plazo de diez días - así como en la página WEB de la Fundación-, para que se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal de Valoración evaluará la documentación presentada y elevará, para su aprobación, una propuesta con la relación definitiva. Tras la Resolución de Presidencia será publicada la relación definitiva del Proyecto de Investigación becado.

Los autores de trabajos no seleccionados podrán reclamarlos en un plazo de quince días desde la fecha de concesión definitiva de la beca. Los trabajos podrán ser recogidos en la dirección de entrega, personalmente, o solicitando por carta la devolución a través de correo certificado.

Una vez adjudicadas las becas de investigación, el/la Directora -Responsable del proyecto y su equipo, si lo hubiese, dispondrá de un máximo de un año para su desarrollo. Finalizado este período deberán presentar impreso y encuadernado el proyecto de investigación realizado (dos copias impresas del texto y una copia en soporte informático de texto e ilustraciones). Cumplido tal plazo, la Fundación podrá convocar una Comisión de Evaluación con el objeto de corroborar tanto la correspondencia entre el proyecto original y el documento final, como la validez científica de los trabajos presentados. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución del Sr. Presidente de la Fundación.

TEMÁTICA

Si bien las Becas de Investigación Ibn al-Jatib nacen y se convocan con la pretensión de abarcar un amplio espectro de temáticas científico-técnicas y culturales relacionadas con el ámbito lojeño y granadino, en general, el tema de investigación para la convocatoria 2012 viene marcado por la Fundación. Ver **ANEX I** para consultar los puntos a tratar, a modo de guía y como base del estudio.

No obstante, y por encima de cualquier otra consideración, a la hora de emitir su dictamen sobre los distintos proyectos el Tribunal de Valoración tendrá en cuenta la calidad científica de las propuestas, el enfoque innovador, la base teórica y conceptual sobre la que se sustenten, la actualidad temática y la claridad expositiva.

FORMA DE PAGO DE LAS BECAS DE INVESTIGACIÓN

El Director-Responsable del Proyecto de Investigación recibirá la cuantía de la beca fraccionado en dos plazos, fijándose la cantidad de cada uno en el acuerdo de la adjudicación de las becas de investigación. El abono del primer plazo se realizará una vez se firme la resolución de concesión de Becas de Investigación y cumplida la obligación de aceptación de la beca en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la concesión.

El ingreso del segundo plazo se realizará a los dos meses de haber entregado el trabajo resultante de la investigación, una vez haya sido evaluada favorablemente la documentación y el estudio presentada por el/la investigador/a. Será requisito obligatorio la presentación del trabajo de investigación en soportes tanto impreso como digital (textos, tablas y cuadros en formato Word, e ilustraciones en formato jpeg).

VERIFICACIÓN Y CONTROL

Terminado el proceso de adjudicación de las Becas de Investigación, se podrá requerir a los/las Directores/as -Responsables de los proyectos de investigación la presentación de cuántos documentos se consideren oportunos. Las adjudicaciones de las Becas de Investigación podrán ser revocadas total o parcialmente, se haya abonado o no su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación, falseamiento de datos o que existe la incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios de las Becas de Investigación de la Fundación Ibn al-Jatib:

1. Consignar fielmente la documentación, los informes y datos exigidos en la presente Convocatoria.
2. Destinar la Beca de Investigación a la finalidad para la que se concede, extendiéndose por tal: la investigación propiamente dicha, así como todas aquellas acciones encaminadas a este fin, tales como la compra de material bibliográfico, adquisición de material necesario para las tareas y trabajos de la investigación, traslados, manutención y hospedaje de investigadores, así como aquellos servicios o compras que el Director-Responsable del Proyecto justifique como necesarios para la investigación.
3. En el supuesto de concesión de otra Beca de investigación por otra Administración Pública o entidad privada durante el período de disfrute de esta Beca, deberá comunicarlo inmediatamente a la Fundación Ibn al-Jatib a efectos de estudio de su posible incompatibilidad, paralización de ingreso o reintegro, en su

caso. El incumplimiento de esta obligación podrá repercutir en el mantenimiento de la Beca, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

4. A los seis meses de haber sido notificada la concesión de la Beca, el beneficiario de la misma podrá ser requerido a presentar ante la Fundación un informe de situación que contenga los siguientes apartados: a) situación de la investigación hasta la fecha, b) evolución del trabajo y grado de cumplimiento del programa de temporalización propuesto, c) incidencias, y d) informe del Tutor/a Científico (en caso de que lo hubiese), valorando el desarrollo de los trabajos hasta el momento. La solicitud de cambio del Tutor/a Científico del Proyecto de Investigación deberá ir acompañada de una carta de renuncia motivada de dicho tutor, y otra de aceptación del nuevo.

5. En caso de que el/la Responsable o Equipo de Trabajo del Proyecto no pudiese realizar o ejecutar el proyecto de investigación, se deberá devolver el importe recibido de la Beca.

6. La concesión de una de las mencionadas Becas podrá implicar la edición del trabajo resultante como estudio de investigación, cediendo el/la Directora/a -Responsable del proyecto y su equipo, si lo hubiese, los derechos de difusión de la obra a la Fundación Ibn al-Jatib para su publicación durante un plazo máximo de dos años.

7. Pasado el plazo de dos años; o antes, si por escrito la Fundación hubiese comunicado al/la Director/a -Responsable del proyecto su renuncia a la publicación del trabajo, este y su equipo podrán publicar el trabajo realizado por su cuenta, haciendo constar que el estudio ha recibido una Beca de Investigación de la Fundación Ibn al-Jatib de Estudios y Cooperación Cultural, en su edición del año 2012.

8. La participación en esta Convocatoria supone la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases.

FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE VALORACION Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El Tribunal de Valoración tendrá las siguientes funciones:

1. Estudiar y valorar los proyectos de investigación presentados para ser becados en los diferentes ámbitos o modalidades.
2. Elevar a la Presidencia de la Fundación una propuesta de adjudicación de becas de investigación entre los candidatos presentados.

El Tribunal de Valoración de las Becas Ibn al-Jatib estará formado por representantes de la Fundación, del Ayuntamiento de Loja, de la Diputación Provincial de Granada, expertos en la materia y por profesores e investigadores vinculados, preferentemente, a la Universidad de Granada; y se regirá por las siguientes normas comunes:

1. El Tribunal de Valoración de cada convocatoria se creará al efecto, en función de la naturaleza y temática de los trabajos presentados. Será convocado por el Presidente de la Fundación para la baremación de los proyectos de investigación presentados a cada convocatoria, así como para la emisión de su dictamen sobre la adjudicación de las becas.
2. Los miembros natos de la Comisión en virtud de su cargo, se renovarán siempre que cambien las personas que los ostentan. El resto de miembros serán designados en cada convocatoria anual de estas becas.
3. El secretario del Tribunal de Valoración deberá redactar acta de las sesiones. El acta de cada sesión, tras su lectura, podrá ser aprobada al finalizar la reunión o al comienzo de la siguiente.

Loja, 03 de mayo de 2012